

DECRETO EXENTO N° 92
PUCÓN, 13 ENE. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2012.
2. El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes".
3. La Sesión Extraordinaria N° 249 de fecha 29 de Agosto de 2011 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba mediante el certificado N° 63 de la Secretaría Municipal la iniciativa de inversión, la ejecución e imputación presupuestaria del Proyecto "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes".
4. La Resolución Exenta N° 2914 de fecha 17 de Noviembre de 2011, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes".
5. El Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 09 de Noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la realización del proyecto "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes".
6. Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Documentos Anexos, planos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para el proyecto "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, 3° Llamado".
7. El Decreto Exento N°2424 de fecha 24 de Noviembre de 2011 que aprueba el proyecto de Inversión "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes", la Resolución Exenta N°2914 de fecha 17 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para el proyecto FRIL y el llamado a licitación pública para la Ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes".
8. La Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2387-115-LE11 de fecha 06/12/2011.
9. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12/08/11, mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", al Administrador Municipal, Don Pablo Soto Araya.
10. El Decreto Exento N°2586 de fecha 06 de Diciembre de 2011 que Desestima el Llamado a Licitación pública para la Ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes".
11. El Decreto Exento N°2587 de fecha 06 de Diciembre de 2011 que aprueba el llamado a licitación pública para la Ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Segundo Llamado".
12. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 19/12/2011, que no presenta ofertas.
13. El Decreto Exento N°2692 de fecha 19 de Diciembre de 2011 que Desestima el Llamado a Licitación pública para la Ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Segundo Llamado".
14. La Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2387-129-LE11 de fecha 20/12/2011.
15. El Decreto Exento N°2713 de fecha 20 de Diciembre de 2011 que aprueba el llamado a licitación pública para la Ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Tercer Llamado".
16. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 04/01/2012.

17. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 05/01/2012.
18. El Decreto Exento N°15 de fecha 05 de Enero de 2012 que Adjudica el llamado a licitación pública para la Ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Tercer Llamado", al adjudicatario SPACIOHOGAR PUCÓN S.A. RUT N°76.811.850-7.
19. El Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Tercer Llamado", de fecha _____, suscrito entre don LUIS SOTO VALDIVIA, RUT _____ y, la Municipalidad de Pucón Rut N°69.191.600-6.
- 20.
21. La Ley 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
22. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
23. El DS N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.
24. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes El Contrato de Ejecución de Obra "**Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Tercer Llamado**", de fecha _____, suscrito entre don **LUIS SOTO VALDIVIA**, RUT _____ y, la **Municipalidad de Pucón** Rut N°69.191.600-6.
2. ESTABLÉCESE que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada, sin reajustes, sin anticipos y sin retenciones, y su cancelación se hará por estado de pago según Llamado a Licitación.
3. El plazo para ejecución de la obra es de **60 (sesenta) días corridos**, contados desde la fecha en que se haga entrega al consultor del terreno, lo que quedará establecida en la respectiva Acta.
4. En caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicará una multa diaria equivalente correspondiente al **0,1 % (cero como uno por ciento)** del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.
5. DESIGNASE como **Inspector Técnico de Obra a la Srta. Rocío Zablah Aste**, Ingeniero Constructor, profesional funcionaria de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón, Escalafón Profesional Grado 11. El Municipio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesaria.
6. El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6 una Boleta de Garantía ascendiente a la suma de **\$850.000** (ochocientos cincuenta mil pesos), equivalente a un 5% del monto total contratado, tomada personalmente por él, la que deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y, cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 60 días.

7. El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6 una boleta de garantía ascendiente a la suma de **\$510.000** (quinientos diez pesos), equivalente a un 3% del monto total contratado, tomada personalmente por él, por un período de validez de 12 meses contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras, la que deberá garantizar la correcta ejecución de las Obras.

8. **IMPÚTESE** el costo a la cuenta **31.02.004 "Obras Civiles"**, por un monto de **\$17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos) IVA Incluido, aportados por el Gobierno Regional de la Araucanía, vía Fondo Regional de Iniciativa Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


V°B° UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/KDM/pzs.
DISTRIBUCION:
- GORE.
- Archivo Secplac.
- Of. Partes.



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO JARDIN INFANTIL LOS AVELLANITOS, SECTOR
LOS ARRAYANES, TERCER LLAMADO".**

13 ENE. 2012

En Pucón a _____, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, R.U.T. 7.914.625-0, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante "el municipio" y por otra parte la Empresa SPACIO HOGAR PUCON S.A., RUT 76.811.850-7, Representada Legalmente por don LUIS SOTO VALDIVIA, RUT _____ con domicilio en calle _____ de la ciudad de Pucón, en adelante "el contratista", se ha acordado el siguiente Contrato:

PRIMERO: En este acto y por medio del presente contrato el municipio representado por su Alcaldesa, encarga al contratista la ejecución de la obra: "*Mejoramiento Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes, Tercer Llamado*".

SEGUNDO: Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas; Planos, Presupuesto, Bases Administrativas Generales, Especiales y Aclaraciones contenidas en el llamado a Licitación Pública N° 2387-134-LE11, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato, y que da origen a este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra es la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido y sin ningún tipo de reajustes.

CUARTO : Se establece un plazo para la ejecución de la obra en 60 (sesenta) días corridos desde la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato por cada día de atraso; además de todo lo consignado en el punto XIX de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Licitación, que son conocidas por las partes.

QUINTO: La suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, será imputada con cargo a la Asignación presupuestaria 31.02.004 "Obras Civiles", consignando a su vez que el financiamiento es proveniente del Gobierno Regional (Convenio de Transferencia de Recursos proyecto Fril).

SEXTO: El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6, con dirección en Avda. O'Higgins 483, de la ciudad de Pucón.



La presente obra será cancelada mediante estados de pago, de acuerdo al avance mensual que se registre en la obra, dichos estados de pago emitidos por el contratista y visados por el ITO, serán remitidos al Gobierno Regional de La Araucanía a más tardar el día 25 de cada mes y deberán estar acompañados por la siguiente documentación:

- Primera Remesa:
 - Estado de Pago Visado por el ITO.
 - Copia de Factura empresa ejecutora.
 - Fotografías del avance de la obra.

- Segunda Remesa y Siguietes:
 - Estado de Pago Visado por el ITO.
 - Copia de Facturas empresa ejecutora.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales emitido por la Dirección del Trabajo.
 - Fotografías del avance de la obra.
 - Fotografías.

Una vez recibida la respectiva transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional de la Araucanía, La Municipalidad procederá a pagar dicho estado de pago de acuerdo a lo establecido.

En cada estado de pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá acompañar Certificado de la Inspección del Trabajo propio y de sus subcontratistas, que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra ejecutada, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor a pagar por cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El Municipio no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante el ITO de la Obra, los siguientes documentos:

- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Pucón.



- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Pucón para poner término anticipado al contrato.

SEPTIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- El Contratista es declarado condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- El Contratista es declarado en quiebra.
- El Contratista paraliza las obras injustificadamente, en cualquier etapa de ejecución de la obra por un plazo de 5 días corridos.
- No acata las órdenes e instrucciones que le imparta la I.T.O., a través de anotaciones en el Libro de Obras.
- Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos del contratista.
- Fallecimiento del Contratista, Persona Natural. En este caso se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del Contratista, ésta le será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, si las hubiere, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de herederos, según las normas legales sobre la materia.
- Todas las demás causales indicadas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública origen del presente contrato.

Si se produce el término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, se mantendrán las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de esta liquidación.

En todos estos casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo, dándose valor "cero" a toda la obra que debe ser rehecha.



En todos los casos la Unidad Ejecutora tendrá derecho a la propiedad de las obras y materiales que el Contratista tuviera en faena.

Para todos los efectos derivados de la obra y especialmente para los efectos de las notificaciones a que haya lugar, los proponentes deberán designar domicilio dentro de la ciudad de Pucón. En caso de omisión se entenderá que designan domicilio especial en la Municipalidad de Pucón, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 483, Pucón y en el lugar de la obra adjudicada; Jardín Infantil Los Avellanitos, Sector Los Arrayanes de Pucón.

OCTAVO: El contratista debe respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos y forman parte integrante del contrato. El incumplimiento constituye falta grave de las obligaciones del contrato, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

NOVENO: La empresa Contratista, deberá presenta un Jefe de Obra Calificado, de acuerdo a lo indicado en el punto 17.10.1 de las Bases Administrativas y Condiciones Especiales, el cual deberá ser presentado a la Municipalidad de Pucón, en caso de cambio de este a petición de la empresa contratista o de la Municipalidad, el contratista deberá presentar una terna al municipio, para poder definir en conjunto su reemplazo.

No obstante lo anterior, se sugiere a la empresa contratista acordar con la ITO al momento de realizar entrega de terreno, visita a la obra de al menos dos veces por semana del profesional Constructor Civil señalado en postulación.

DECIMO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al contratista, este hace entrega de una boleta bancaria de garantía correspondiente al 5% del monto oferta, por un valor de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, con una vigencia igual o superior al plazo contractual consignado en la Cláusula IV precedente, extendido en 60 días contabilizados desde dicha fecha.

Si el contrato sufre aumentos de plazo y/o contrato, el Contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías y aumentar el monto en razón del aumento de contrato autorizado.

DECIMO PRIMERO: Para caucionar la correcta ejecución de las obras, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía correspondiente al 3% del monto adjudicado, por un monto de \$510.000 (quinientos diez mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, una vez que ellas estén ejecutadas y recepcionadas en forma provisoria conforme sin observaciones.



Dicha Garantía tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha del Acta de recepción provisoria de la obra.

Este instrumento de caución deberá ser entregado al recibir la obra en forma provisoria y es requisito para la cancelación del último estado de pago.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su periodo de vigencia, suscribiendo los Anexos de Contrato y modificaciones de Garantías que correspondan.

Cualquier modificación al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de este.

La modificación señalada, no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial a lo señalado en la Bases Administrativas Generales y Especiales.

DECIMO TERCERO: La personería de Doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA para actuar en su calidad de Alcaldesa de la Comuna de Pucón y en representación de la Municipalidad de esta comuna, consta de Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06 de Diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

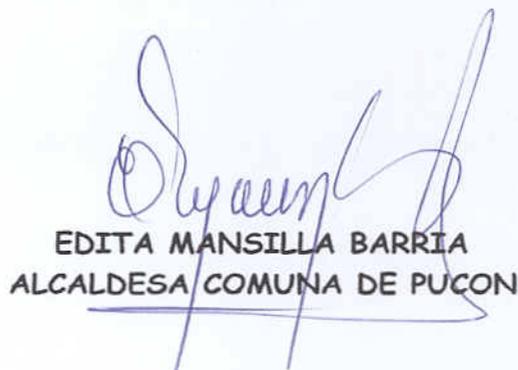
DECIMO CUARTO: Se suscribe este contrato en cinco ejemplares quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad de Pucón.

DECIMO QUINTO: Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.



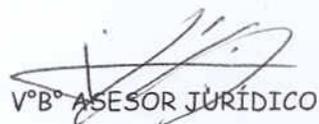
LUIS SOTO VALDIVIA
REPRESENTANTE LEGAL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA COMUNA DE PUCON



EMB/KEM/pzs.



V°B° ASESOR JURÍDICO